

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Rad. 2020-00072

La demanda presentada y los documentos que la acompañan reúnen los requisitos legales, por consiguiente, de conformidad con los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el Despacho ordena:

1. Admitir la demanda de Simulación Absoluta instaurada mediante apoderado por el señor ARTURO SANCHEZ CASTRO contra LUZ MERY FERNANDEZ LUNA, CARLOS ARCESIO GUTIERREZ y LIBARDO ENRIQUE ROMERO MUÑOZ.

2. Notifíquese este auto en forma personal a los demandados y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

3. Se decreta la inscripción de la demanda en los términos del artículo 590 del CGP, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.364-16047.

4. El trámite que se dará a este asunto, es el consagrado en el Libro III, Sección Primera, Título II, Capítulo I del CGP, atendiendo a la cuantía de las pretensiones de la demanda.

5. Reconócese al doctor JAVIER SANCHEZ CASTRO personería para actuar en este asunto en los términos del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

